



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCIÓN N° 05/2021.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Junio de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Franco Ezequiel Burgos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le autorice el Permiso de Uso para la habilitación del local bailable, ubicado en calle Otto Sagemüller N° 1049 y su posterior apertura.-

Que según los Decretos de Necesidad y Urgencia de la Presidencia de la Nación y Decretos Provinciales relacionados a la situación epidemiológica que se vive en la actualidad, la actividad de locales bailables no se encuentra permitida para su apertura.

Que según el nuevo Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación del Suelo, Ordenanza N° 65/20, la actividad de local bailable no se encuentra permitida en la zona CI – Comercial Institucional. La nueva zona destinada para dicha actividad es Di3 (Diferido 3).

Que la Comisión de Planeamiento resuelve no hacer lugar al pedido realizado por el Sr. Burgos, acompañando este Cuerpo Deliberativo tal decisión, por lo antes mencionado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido realizado por el Sr. Franco Ezequiel Burgos, DNI. 32.722.139, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-